

08 de febrero del 2012
AUI-INTA-020-2012

Ingeniero
José Rafael Corrales Arias
Director Ejecutivo
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**

Estimado señor:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, se refiere a la Circular 04-2012 de fecha 07 de febrero de 2012, que emitió la Dirección General de Archivo Nacional, con copia a las auditorías internas del sector público, dirigida a los jefes de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Archivos, mediante la cual requiere el informe anual sobre el desarrollo archivístico de la Institución, que conforme a la Ley N° 7202 se debe presentar a esa Dirección a más tardar el 31 de marzo próximo.

Es de interés recordar que en relación al tema no se evidencia que la Administración haya cumplido con la recomendación del informe de la auditoría INFO-CI-AUI-INTA-02-2010 de fecha 25 de setiembre del 2010, relativa a la necesidad de un archivo central en el INTA, acogida por la Junta Directiva General en el acuerdo 1 del artículo 2 de la sesión 224, celebrada el 12 de octubre de 2010, cuando dispuso, entre otra:

“Instruir a la Dirección Ejecutiva girar las instrucciones correspondientes a quien corresponda, con el fin de que se atiendan las recomendaciones emanadas en el Informe INFO-CI-AUI-INTA-002-2010, de fecha 23 de setiembre de 2010.”,

Es así como, esta Unidad de control en esa oportunidad recomendó:

4.2.3 Implantar un archivo institucional en el INTA y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su seguridad, utilidad o requerimiento técnico o jurídico, dentro de la cual deben salvaguardarse los documentos presupuestarios. Es necesario que los documentos presupuestarios que se conservan en las oficinas centrales, además de que permanecen en un sitio cerrado, se mantengan y conserven en un archivo que guarde convenientes seguridades.

De manera consecuente con el inciso c) del artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, también en el AUI-INTA-112-2011 del 08 de noviembre de 2011, dirigido a esa Dirección “(...) se advierte del deber legal de establecer formalmente un archivo institucional.”

Considerando que el tema del archivo institucional es parte de las recomendaciones del informe de auditoría INFO-CI-AUI-INTA-02-2010 de fecha 25 de setiembre del 2010, mucho se le agradece remitir copia del informe sobre el desarrollo archivístico de la institución, en el formulario que la Dirección General de Archivo Nacional suministra, el cual se debe enviar antes del 31 de marzo de 2012, a esa Dirección.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González
Auditor Interno
INTA

Adjunto: copia de circular 04-2012

EMG

C.i. Junta Directiva
Archivo
Copiador